

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DENOMINADAS: "SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA, PUEBLA" Y "SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA", PUEDEN NO SER DICTAMINADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDO

I. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es el órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomías técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, párrafo primero y 114, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafos primero y último, 4, fracciones II, IV y V y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracción I y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

II. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracción X y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115, 116 y 118, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 15 de enero de 2026, la LXII (Sexagésima Segunda) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se nombró al suscrito C. Germán Reyna y Herrero, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2033, dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero del presente año.

III. Que, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, III, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2,

5 Sur No. 1105, Centro Histórico
de la Ciudad de Puebla, Puebla
C.P. 72000.

Tel: (222) 229 34 00 al 09
800 00 APUEBLA (2 78 32 52)

www.auditoriapuebla.gob.mx

fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV. Que, en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se encuentra publicado el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026.

V. Que, con fecha 30 de abril de 2026, se emitieron los Lineamientos para la Asignación, Designación, Contratación, Control y Evaluación de Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2026.

VI. Que, en términos de los artículos 122, fracción XXXV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 10, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla cuenta con atribuciones para determinar de forma excepcional y atendiendo a la naturaleza, circunstancias, condiciones y presupuesto de las Entidades Fiscalizadas, cuando sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, pueden no ser dictaminados por Auditor Externo Autorizado por esta Autoridad Fiscalizadora.

VII. Que mediante oficio número 000095/SOAPAIX/2026, de fecha 14 de mayo de 2026, signado por la C. Karla Regina Treviño Galván, Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla, de la Administración Pública Municipal 2024-2027, informó que el Sistema Operador *"... no cuenta con autonomía financiera propia, lo que lo obliga a depender del presupuesto que el Ayuntamiento de Ixcaquixtla erogue a favor del Ente Fiscalizado para cubrir las necesidades primordiales que el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla demande, en los aspectos materiales, humanos y financieros, como lo son, el pago de energía eléctrica, pago de la Comisión Nacional del Agua (CONOGUA), pago de personal, entre otras, razón por la cual, se suscribió un Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Ayuntamiento del Municipio de Ixcaquixtla y el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro..."* (sic), lo que, a su decir, implica que actualmente se encuentre sin presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026, para el pago de honorarios de Auditor Externo.



VIII. Que, a través del oficio número CMTL/DGAP/0122/2026, de fecha 8 de mayo de 2026, signado por el C. José Carlos Gerardo García, Director de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Concejo Municipal de Tlachichuca, Puebla, de la Administración Pública

Municipal 2024-2027, informó que el Sistema Operador "...entró en proceso formal de extinción desde el ejercicio 2022. Derivado de lo anterior, es importante precisar que, a partir del inicio del proceso de extinción, el organismo dejó de realizar operaciones administrativas, financieras y presupuestales propias de su objeto..." (sic), "...no opera ni jurídica, ni administrativamente, por lo que no recauda ingresos y no tiene un presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2026..." (sic), lo que, a su decir, conlleva que actualmente no cuente con los recursos económicos para realizar el pago de honorarios de Auditor Externo, así como la inviabilidad administrativa y jurídica para celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud de no contar con presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026, y el proceso actual de extinción en que se encuentra el organismo.

IX. Que, atendiendo a las circunstancias y condiciones descritas en los Considerandos VI, VII y VIII, se advierte que los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios del ejercicio fiscal 2026 de los Sistemas Operadores de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ixcaquixtla y de Tlachichuca del Estado de Puebla, pueden no ser dictaminados por Auditor Externo Autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracción VIII y 114, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, V, VIII, XII y XXI, 30, 31, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXV, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, XXXVIII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y, en ejercicio de las autonomías técnica y de gestión con las que Constitucionalmente se dotó al Órgano Especializado del H. Congreso del Estado; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por las razones expuestas en los Considerandos del presente Acuerdo, se determina de forma excepcional y atendiendo a la naturaleza, circunstancias, condiciones y presupuesto de las Entidades Fiscalizadas denominadas "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla" y "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca", que sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios



ACUERDO

por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, pueden no ser dictaminados por Auditor Externo Autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su suscripción, debiendo publicarse en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente instrumento, es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas de mérito y Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026.

TERCERO. Se ordena notificar a las Entidades Fiscalizadas denominadas "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla" y "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca". Asimismo, envíese copia de conocimiento a la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el C. Germán Reyna y Herrero, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. CÚMPLASE

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de junio de 2026



Germán Reyna y Herrero
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



RZB/SLNN

5 Sur No. 1105, Centro Histórico
de la Ciudad de Puebla, Puebla
C.P. 72000.

Tel: (222) 229 34 00 al 09
800 00 APUEBLA (2 78 32 52)

www.auditoriapuebla.gob.mx